

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA.LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de diciembre del dos mil tres, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: el señor OMAR ALEJANDRO CELI ALDEAN, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA.LTDA. como se justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor OMAR ALEJANDRO CELI ALDEAN, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA.LTDA. como se justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y sin impedimento legal alguno para celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA.LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de octubre del dos mil tres, bajo el número ciento treinta y cuatro; b) La junta general de socios de la Compañía, celebrada el doce de diciembre del dos mil tres, resolvió la ampliación del objeto social y la consecuente reforma de estatutos sociales, de conformidad con el acta de junta general que se agrega

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002



como documento habilitante. La nacionalidad de socios es ecuatoriana. TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes señalados, en la calidad en la que comparezco, debidamente autorizado por la junta general de accionistas, declaro ampliado el objeto social de la Compañía y reformados los estatutos en la misma forma y términos resueltos por la junta general de accionistas celebrada el doce de diciembre del dos mil tres. Por consiguiente el artículo tercero de los estatutos dirá:

ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: UNO.- Al estudio, diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, obras de electrificación, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, de redes telefónicas y telecomunicaciones, fijas y móviles, construcción de edificios, escuelas, viviendas y la construcción de obras civiles en general. DOS.- La Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, telefonía fija y móvil y telecomunicaciones en general; TRES.- Asesoría, análisis, investigación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización, registro, exhibición y publicación de todo tipo de equipos informáticos, electrónicos, eléctricos y telefónicos y de telecomunicaciones, con sus servicios complementarios en cualquiera de sus

fases. CUATRO.- A futuro, la explotación y comercialización minera de cualquier naturaleza.

CINCO.- Podrá dedicarse a la prestación de todo tipo de servicios petroleros, a futuro, perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo, tales como: bencina, gasolina, diesel, gas, kerosene, asfalto, etcétera; SEIS.- Sistemas de protección del medio ambiente, remediación ambiental en casos de derrames de petróleo y sus derivados; SIETE.- Prestación de servicios alimenticios y de personal; OCHO.- Prestación de servicios de alquiler de vehículos; NUEVE.- Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, electromecánicos, eléctricos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos, plantas de suministro de energía, plantas de petróleo y sus derivados, sistemas de automatización computarizada, sistemas de explotación, extracción y explotación de recursos naturales; DIEZ.- Administración y operación de talleres plantas y complejos industriales, talleres de servicios mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz e industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz, industrial y petróleo; ONCE.- Importación

agregar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000503



de maquinaria para la elaboración de productos
cerámicos y exportación de productos cerámicos
elaborados: DOCE.- Explotación de minas, canteras y sus
derivados, a futuro. Para el cumplimiento de su
objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar,
permutar, importar, explotar, enajenar toda clase de
bienes, constituir gravámenes sobre los mismos, y en
general podrá celebrar toda clase de actos y contratos
permitidos por la Ley; además podrá intervenir como
socio en toda clase de sociedades y compañías, aportar
capital a las mismas, adquirir acciones y
participaciones para sí mismo, tener y poseer acciones
y participaciones en otras compañías en general. Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez de la escritura pública. Hasta
aquí la minuta que el compareciente se ratifica en
todo su contenido la misma que se encuentra firmada por

~~la Doctora~~ Monserrat Barreno -Bravo, Abogado con
matrícula profesional ocho mil doscientos cincuenta y
seis, del Colegio de Abogados del Guayas. Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,
leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

190015551-4
f) SE. OMAR ALEJANDRO CELI ALDEAN

0510

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

En el distrito metropolitano de Quito, a los doce días del mes de diciembre de 2003, siendo las 10h:00 en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Vicente Ramón Roca No. 830, intersección con la Ulpiano Páez, edificio El Guante Piso tercero, oficina 202, se reúnen los señores: Omar Alejandro Celi Aldeán, Marco Vinicio Celi Aldeán y Víctor Emilio Celi Aldeán, socios, propietarios del 272, 264 y 264 participaciones de un dólar cada una, en su orden.

Preside la junta Marco Vinicio Celi Aldeán, Presidente de la compañía y actúa como Secretario Omar Alejandro Celi Aldeán, Gerente de la misma.

Constatado el quórum de instalación y lista de asistentes, quienes representan el 100% del capital social, el mismo que es de 800 US. dividido en 800 participaciones sociales de un dólar cada una, se declara instalada la Junta con carácter de universal.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto, y;
- 3.- Autorización para el otorgamiento de la escritura publica.

Aprobado el orden del día, se pasa a tratar sobre el primer punto.

Interviene el señor Omar Alejandro Celi Aldeán que de conformidad con el documento firmado por los participantes en la sociedad "CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", Asociación en Cuentas en Participación con fecha 28 de Julio del 2003 por medio cual se resolvió dejar sin efecto dicha sociedad, proceder con su liquidación y y crear una Compañía Limitada que les permita acceder a mejores posibilidades de trabajo, se ha procedido a actualizar el Registro Único de Contribuyentes R.U.C. pasando el mismo a nombre de la Compañía Limitada recientemente conformada de tal manera que a partir de esta fecha cualquier trámite legal relacionada con la Sociedad en Cuentas en Participación será absorbido por CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. asunto que pone a consideración de la Junta, por participar los mismos socios de la Sociedad en Cuentas en Participación a los que se sumaría el nuevo socio señor Víctor Emilio Celi Aldeán, en la proporción que le corresponda a partir de la fecha de constitución de la Compañía Limitada. Los socios restantes están totalmente de acuerdo con lo expresado y aprueban todo el informe por unanimidad.

Al tratar el segundo punto del orden del día el mismo Gerente de la compañía manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social para lo cual propone reformar el artículo tercero del Estatuto, al que se agregará los siguientes numerales:

"Cinco.- Podrá dedicarse a la prestación de todo tipo de servicios petroleros, a futuro, perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo, tales como; bencina, gasolina, diesel, gas, kerosene, asfalto etc.

0000004



Seis.- Sistemas de protección del medio ambiente, remediación ambiental en casos de derrames de petróleo y sus derivados.

Siete.- Prestación de servicios alimenticios y de personal.

Ocho.- prestación de servicios de alquiler de vehículos.

Nueve.- Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, electromecánicos, eléctricos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos, plantas de suministro de energía, plantas de petróleo y sus derivados, sistemas de automatización computarizada, sistemas de exploración, extracción y explotación de recursos naturales.

Diez.- Administración y operación de talleres, plantas y complejos industriales, talleres de servicio mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz el industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz, industrial y petrolera.

Once.- Importación y distribución de maquinaria para la elaboración de productos cerámicos y exportación de productos cerámicos elaborados.

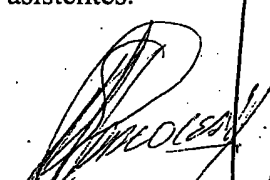
Doce.- Explotación de minas, canteras y sus derivados. A futuro

Puesta a consideración de la junta la moción presentada, es aprobada en los mismos términos, por unanimidad.

Como consecuencia de lo resuelto, la Junta decide y aprueba reformar el artículo tercero del estatuto en los términos ya indicados.

En cuanto al tercer punto del Orden del día, la junta autoriza expresamente al Gerente y representante legal para que se encargue del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Terminado el Orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta y luego se da lectura a la misma, la que es aprobada en todas sus partes y para constancia y cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes firman en unidad de acto todos los asistentes.


Marco Vinicio Celi Aldeán
PRESIDENTE - SOCIO


Omar Alejandro Celi Aldeán
GERENTE - SOCIO


Víctor Emilio Celi Aldeán
SOCIO

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre del 2003

Licenciado
Omar Alejandro Celi Aldean
Presente.-

De mis consideraciones:

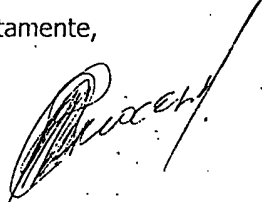
Certifico y comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CELTEL Construcciones & Servicios Cía. Ltda.**, celebrada el 20 de octubre del 2003 y de conformidad a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL quien ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por el período de dos años.

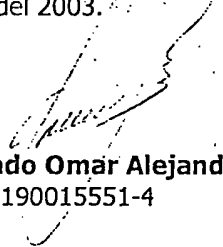
Al notificarle este particular le auguro éxitos en sus funciones.

La Compañía **CELTEL Construcciones & Servicios Cía. Ltda.** fue constituida ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir el 29 de julio del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre del 2003, con el número 3114.

Atentamente,


Sr. Marco Vinicio Celi Aldean
PRESIDENTE
C.C. No. 110184302-5

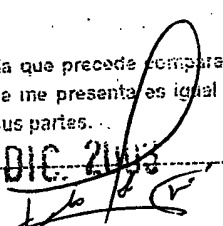
RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL en Quito a los 21 días del mes de octubre del 2003.


Licenciado Omar Alejandro Celi Aldean
C.C. No. 190015551-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **8740** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, a **23 OCT. 2003**

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a **30 DIC. 2003**


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000005



CUOTIANIA 90015551-4
CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO
06 FEBRERO 1981
LOJA/LOJA/LOJA SEFASIA AN
11/11/81 00392
LOJA LOJA
EL SASPARIO 61



ECUATORIANA
CASERO
SUPERIOR
VICTOR CELI
ELIE ALDEAN
ZAMORA 22/11/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2011/11/24



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

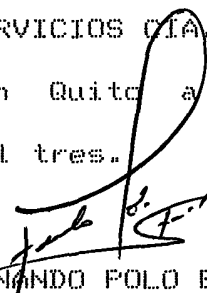
CERTIFICADO DE VOTACION

245-0023
NUMERO 1900155514
CEDULA
CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
LAGO AGRIO
CANTON
SUCUMBIO
PROVINCIA
NUEVA LOJA
PARROQUIA
NUEVA LOJA
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CELTEL
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., debidamente
firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de
diciembre del dos mil tres.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

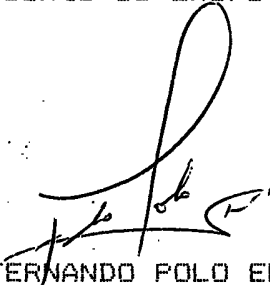


NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000506

Razón: Tome nota al margen de la matriz, de la Constitución de la Compañía " CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA " , de fecha veinte y nueve de Julio del dos mil tres, la Ampliación del Objeto Social de la Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil tres; y la resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto ciento once de la Superintendencia de Compañías de fecha catorce de Enero del dos mil cuatro , tanto en la matriz de constitución y la matriz de ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales conforme lo dispone el articulo segundo de dicha resolución. En Quito, a veinte de Enero del dos mil cuatro.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 CIENTO ONCE** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 14 de enero del año 2.004, bajo el número **0155** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3114** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre del dos mil tres, a fs. 2689, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintinueve de diciembre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0101**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002019**.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

7

